



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 108 -2019

Lima, 28 MAR 2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS: El Memorándum N° 0117-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, de fecha 11 de marzo de 2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 038-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República publicada el 28 de marzo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establece que las sociedades de auditoria son contratadas por la Contraloría General de la Republica. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la Republica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20° de la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2018-CG, publicada el 24 de agosto de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, la Contraloría General de la República fijó el monto de retribución económica con IGV y derecho de designación y supervisión de SOA en S/ 119,358.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), monto que debía ser transferido por SERPAR LIMA a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a la sociedad de auditoría;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 290-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, se autorizó la primera transferencia financiera con cargo al presupuesto Institucional 2018 de SERPAR LIMA por la suma de S/ 56,791.31 (Cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno con 31/100 Soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General;

Que, con Oficio N° 00359-2019-CG/DC, recibido el 27 de febrero de 2019, la Contraloría General de la Republica solicitó a SERPAR LIMA efectuar la segunda transferencia financiera por el 50 % de la retribución económica que incluye el IGV, por el importe de S/ 56, 791.50 (Cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno con 50/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0117-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, de fecha 11 de marzo de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República con cargo al Presupuesto Institucional del 2019, emitiendo la Certificación de





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"



Crédito Presupuestario N° 000538 por el monto de S/ 56, 791.50 (Cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno con 50/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima del SERPAR LIMA; y con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización y del Subgerente de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.

Autorizar la Transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 56,791.50 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos noventa y uno con 50/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del Pliego 019. Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará las labores de control posterior externo de SERPAR LIMA, periodo 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año fiscal 2019 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Actividad 500003, Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub genérica del gasto: 2.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.1311 a otras unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO TERCERO.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO CUARTO.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima y en el Diario Oficial El Peruano.




CECILIA MONCA ESPICHE ELÍAS
SECRETARÍA GENERAL
SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

